

ARTÍCULO 7.- Se modifica el Artículo 3, del Decreto No.816-08 de fecha 5 de diciembre del año 2008, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago de los Caballeros, a vender a la señora Ana Belén Rodríguez Lora, el solar municipal No.2254-A, manzana No.167, correspondiente a una porción del solar catastral No.18, de la manzana catastral No.219, del Distrito Catastral No.1, con un área corregida de 128.39 metros cuadrados, del municipio de Santiago, con los siguientes linderos: al Norte, solares municipales Nos.2245 y 2245; al Este, solares Nos.2250 y 2253; al Sur, calle 16 de agosto; y al Oeste, solar municipal No.2255, por la suma de cuarenta y un mil setecientos veintiséis pesos con 75/100(RD\$41,726.75).”

ARTÍCULO 8.- Se modifica el Artículo 23, del Decreto No.263-09 de fecha 27 de marzo del año 2009, para que se lea y rija de la manera siguiente:

“Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Puerto Plata, provincia Puerto Plata, a vender a la Fábrica de Block y Ferretería San Felipe, debidamente representada por el señor Danilo García Blas, un solar que está dentro de la manzana catastral No.165, del D.C. No.1, con designación municipal del solar No.352-2003, con un área corregida de 110.01 metros cuadrados, del municipio de Puerto Plata, con los siguientes linderos: al Norte, avenida Colón; al Este, respaldo Colón; al Sur, sucursal señora María Been; y al Oeste, avenida Colón, por la suma de ciento cuarenta y un mil quinientos treinta y dos pesos con 00/100 (RD\$141,532.00).”

ARTICULO 9.- Enviase a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil nueve, año 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 516-09 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 516-09

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83, de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La señora Graciosa Elizabeth Sánchez Díaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Elizabeth Sánchez Díaz**.

Artículo 2. El señor Hoan Bolívar Ferreira Marte, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **John Bolívar Ferreira Marte**.

Artículo 3. La señora Juliana Acosta Arias, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Acosta Arias**.

Artículo 4. La señora Josefa Antonia Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Josefina Antonia Rosario**.

Artículo 5. La señora Alisia Segura Morillo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Alexa Segura Morillo**.

Artículo 6. El señor Isidoro Félix Alcántara Contreras, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ysidro Félix Alcántara Contreras**.

Artículo 7. La señora Petra Mendoza, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Petronila Mendoza**.

Artículo 8. El señor Bacilio Silverio Francisco, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Braudilio Silverio Francisco**.

Artículo 9. La señora Milagros Altagracia Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Altagracia Rodríguez**.

Artículo 10. El señor Johny Alexander Gómez de la Rosa, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Alexis Gómez de la Rosa**.

Artículo 11. La señora Anna Daryn Williamson Hill, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rise Anne Williamson Hill**.

Artículo 12. La señora Digna Benítez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Digna Benítez**.

Artículo 13. Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil nueve (2009), año 166 de la Independencia y 146 de la Restauración

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 517-09 que nombra al Coronel Jorge Luis Duluc Pumarol, E.N., Secretario de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 517-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. El Coronel Jorge Luis E. Duluc Pumarol, Ejército Nacional, queda designado Secretario de la Junta de Retiro de las Fuerzas Armadas, en sustitución del General de Brigada Abogado Lic. Ramón Otaño D'Oleo, Ejército Nacional.

Artículo 2. Envíese a las Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.